

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Quinta

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 13 de Diciembre de 2024

Número: 114

Tiraje: 020

SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INICIADOS Y TRAMITADOS EN LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 03 DE ENERO DEL 2025

C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 123 y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, 9, FRACCIÓN I, Y 119 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 8, FRACCIÓN I, Y 126 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NAYARIT, 11 Y 12 DE LA LEY DE JUSTICIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE NAYARIT, 1, 15, 30, FRACCIONES V, X Y XI, 31, FRACCIÓN VI, 37, FRACCIONES I, XXVI Y LIX, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7 Y 8, FRACCIONES I, IV, V Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA, TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INICIADOS Y TRAMITADOS EN LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 03 DE ENERO DEL 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 9, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con relación a los artículos 122, 123 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 37, fracción, XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza ejerce facultades de control interno, en las Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; realizando labores de investigación, substanciación y resolución de Procedimientos Administrativos Sancionadores seguidos en forma de juicio.

En razón de lo anterior, esta Secretaría realiza funciones coordinadas con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, específicamente la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, quien funge como Autoridad Resolutora en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por la presunta comisión de faltas administrativas calificadas como graves conforme los artículos 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el diverso 214 y 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit.

Siendo así, resulta necesario que exista conexidad en los días determinados como inhábiles por la Autoridad Jurisdiccional para el adecuado cómputo de plazos y términos en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Ello, con el objetivo de velar por el respeto a los derechos procesales de los presuntos responsables sujetos a procedimiento administrativo sancionador, que se encuentran reconocidos en el numeral 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El 20 de diciembre de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, emitió el Acuerdo número TJAN-P-054/2023, denominado ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO, mismo que entró en vigor el día de su aprobación y fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 21 de diciembre de 2023; mediante el que, en el punto TERCERO, acordó que el segundo periodo vacacional, del Tribunal de Justicia Administrativa, comenzará del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, reanudando labores el 06 de enero de 2025.

Por los motivos y fundamentos vertidos en el presente instrumento, con el objetivo de velar por el respeto a los derechos humanos de las personas sujetas a procedimiento de responsabilidad administrativa ante esta Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, tramites, procesos y procedimientos de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General Jurídica de esta Dependencia, durante el periodo que comprende del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco.

La suspensión incluye la práctica de trámites, actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, como recepción de documentos, informes de presunta responsabilidad administrativa, acuerdos, inicio, admisión, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentación, medios de impugnación, y los demás relativos en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos casos que por motivo de urgencia o trascendencia deban ser atendidos de manera inmediata.

En consecuencia, durante la referida suspensión no se computarán plazos y términos en los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, y jurisdiccionales del conocimiento de esta Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con motivo de los procedimientos administrativos del conocimiento de esta, realizados en los días considerados como inhábiles, de conformidad con el presente Acuerdo Administrativo, surtirán sus efectos el primer día hábil siguiente, en términos de lo establecido en los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 126 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit, así como 11 y 12 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Administrativo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos y actos que resulten urgentes, a juicio de los titulares de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, señalados en los numerales 2.1, 2.7 y 2.8 del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, o que no sean susceptibles de suspensión conforme las leyes aplicables, deberán desahogarse en los plazos que al efecto se señalen conforme las instrucciones administrativas y judiciales correspondientes.

Tepic, Nayarit, a los 5 días del mes de diciembre de 2024.- **C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS**, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*